

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2020

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta y cinco minutos del diez de junio de dos mil veinte y, en atención al Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril de dos mil veinte, se reunieron vía remota en línea para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número diecisiete, celebrada el tres de junio del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 604/2018

Promovido por Allianz México, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8021/2018

Promovido por Mexicana de Arroz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Segundo Tribunal Distrital en Torreón, Coahuila.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 56/2019

Interpuesto por Alfonso Arizón Virgen, en contra del proveído de tres de diciembre de dos mil dieciocho,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7892/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 1078/2018

Promovido por Aurelio Matus Perpenti, contra actos del Juez Militar adscrito a la Tercera Región Militar con residencia en Mazatlán, Sinaloa y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que está con el sentido, pero con reserva en consideraciones.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5213/2018

Promovido por Arturo Ramírez Zermeño, contra actos de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 467/2018

Promovido por Administradora de Personal C.J., Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6354/2018

Promovido por Miguel Ángel Valles Carrasco, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2962/2019

Interpuesto por José Abel Zavala Rivera, en contra del proveído de nueve de octubre de dos mil diecinueve,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 874/2019.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3107/2019

Interpuesto por Josué Rodolfo Vargas Sánchez y otra, en contra del auto de ocho de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7204/2019.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3267/2019

Interpuesto en contra del proveído de cinco de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7981/2019.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá, precisaron que en el amparo en revisión 1078/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo en revisión 467/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el amparo directo en revisión 6354/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de reclamación 3267/2019, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 502/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4270/2019

Promovido por Erick Roberto Zepeda Salinas, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 1093/2019

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de este fallo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación derivados de controversia siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2019-CA

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del proveído de siete de enero de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 2/2019.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2019-CA

Interpuesto por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en contra del proveído de siete de enero de dos mil

diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 2/2019.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2019-CA

Interpuesto por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en representación del Presidente de la República, en contra del proveído de siete de enero de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 2/2019.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

En uso de la voz, la Ministra Ríos Farjat preguntó: "***Quería preguntar si ¿habría materia en estos recursos? no sé qué opinen mis compañeros.***"

El Ministro Pardo Rebolledo comentó: "***...estimo que, en este caso, como el auto que se impugna en la reclamación, es un auto de suspensión respecto al ejercicio de dos mil diecinueve; esa suspensión ya no surte ningún efecto a la fecha y, en consecuencia, también estaría de acuerdo en declarar sin materia la reclamación.***"

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, compartió criterio con el Ministro Pardo Rebolledo.

Mientras que la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***...considero que lo que es materia de la reclamación es precisamente el auto en que se concedió la suspensión, entonces, a mi juicio, sí hay materia para el recurso de reclamación.***"

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de

tres votos en contra de los proyectos, de la Ministra Ríos Farjat y los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, por estar a favor de declarar sin materia los recursos de reclamación.

En vista de la votación obtenida, el Ministro Presidente solicitó al Ministro Pardo Rebolledo, que de no tener inconveniente, se hiciera cargo de los engroses, tomando en cuenta el sentido ya determinado; al respecto, el Ministro Pardo Rebolledo, aceptó hacerse cargo del engrose.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala declaró que los asuntos quedan resueltos con el sentido de: *declarar sin materia el recurso de reclamación*; por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 776/2019**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo 52/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO EN REVISIÓN 669/2019

Promovido por Aarón Luis Ortega Ortega, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: ***“Estoy con el proyecto, pero voy a hacer un voto aclaratorio, toda vez que éste se resuelve según el criterio mayoritario, pero que es obligatorio del Tribunal Pleno para esta Sala, el cual no comparto, y un concurrente en cuanto a la interpretación que se debe dar al 146, fracción II, inciso b), de la ley impugnada.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que se encuentra en los mismos términos que la Ministra Piña Hernández, por lo que se reserva su derecho a formular votos concurrente y aclaratorio.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 518/2019

Promovido por MMIF Compañía Controladora, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 492/2019

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Séptimo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Estado de Puebla en apoyo del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 73/2019

Entre las sustentadas por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso remitir esta contradicción de tesis a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2775/2019

Interpuesto por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, en contra del proveído de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la

Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6976/2019.

El proyecto propuso tener a la parte recurrente por desistida del recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo en revisión 1093/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en los recursos de reclamación 6/2019-CA, 8/2019-CA y 9/2019-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 776/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá, precisaron que en el amparo en revisión 669/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4501/2019

Promovido por Inmobiliaria Bains, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6982/2018

Promovido por José Hermelindo García López, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 506/2019

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 26/2020

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

LISTA NÚMERO 4

Luego dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2497/2018

Promovido por Grupo Elektra, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición de la Ministra Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4448/2019

Promovido por Mapfre México, Sociedad Anónima (antes Mapfre Tepeyac, Sociedad Anónima), contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 726/2019

Promovido por Margarito Ibarra García, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 786/2019**

Solicitada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 230/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1823/2019

Interpuesto en contra del proveído de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4324/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Después el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 10/2020

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 28/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 823/2019

Solicitada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 171/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3090/2019

Interpuesto por Unión de Cinemas, Sociedad Anónima, también conocida como Unión de Cinemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7890/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2967/2019

Interpuesto por Transportes COB, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7670/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá, indicaron que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 786/2019, se reservan su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la contradicción de tesis 10/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Ríos Farjat, aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 823/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el recurso de reclamación 3090/2019, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 551/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 975/2019

Promovido por Gerardo Cortinas Murra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 532/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, así como el Primer Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Séptimo Circuito y el diverso Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2020

Interpuesto por David Ricardo Somohano Ramírez, en contra del proveído de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8839/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2020

Interpuesto por Francisca González García, en contra del auto de quince de noviembre de dos mil diecinueve, emitido

por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8347/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2020

Interpuesto en contra del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8470/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 135/2020

Interpuesto por Texas Industrial México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8445/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 141/2020

Interpuesto por María del Carmen Aguilar Ramos o María del Carmen Aguilar Ramos de Chávez, en contra del proveído de once de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8168/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 167/2020

Interpuesto por Felipe Martínez Badillo, en contra del auto de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8542/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 197/2020

Interpuesto por Periódico Ruta, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de dos de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9129/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en la contradicción de tesis 551/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que en el amparo en revisión 975/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, precisó que en el recurso de reclamación 141/2020, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 167/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de diecisiete de junio de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril del año que transcurre, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.